



DELEGACIÓN DE MADRID



Los servicios de emergencias frente a las instalaciones de Valdemoro la fecha del suceso.

## Éxito de la reunión con el GRS N°1 y el Escuadrón de Caballería

Después de muchos intentos, el deseado encuentro entre AUGC Madrid y los agentes del GRS 1 y el Escuadrón de Caballería se produjo al fin el pasado día 27 de abril. La reunión se centró en la nueva normativa vigente, con las órdenes Generales de Jornada Laboral y Productividad en lo que afecta a estas unidades como temas principales. Para ello, el encuentro contó con la participación del Secretario Jurí-

*Se trata de unidades de carácter muy hermético, generando así una problemática diversa*

dico Nacional, Eugenio Nemiña, y el Secretario General de AUGC Madrid, Francisco Cecilia.

El GRS y el Escuadrón son unidades de reserva con sus propias particularidades, ya que su carácter es muy hermético por su idiosincrasia, generando una problemática diversa. La primera sensación que los representantes de AUGC pudieron constatar fue la 'ley del Miedo' imperante en estas unidades, como así lo reflejaban los relatos de los agentes sobre el día a día. [Sigue en página 4.](#)

# Archivan la causa por la muerte de un guardia en Valdemoro en 2010

En la Guardia Civil sabemos de sacrificios. Desde nuestros derechos hasta la propia vida en defensa de la sociedad, las libertades y la Ley. Siempre que una intervención se cobra la vida de un compañero@ resulta doloroso en el seno del Cuerpo. Cuando las muertes de compañeros se producen por el descuido de las instalaciones, por el abandono de la Institución a los agentes, por el desprecio a los riesgos laborales, por unas condiciones de trabajo

vergonzosas, entonces la indignación se eleva al nivel del dolor.

Estos días asistimos con pasmo al archivo del caso del incendio en el almacén de los TEDAX de la Guardia Civil de Valdemoro, el 29 de julio de 2010, en el que murió un subteniente y salvaron la vida in extremis otros siete agentes, a pesar de que se considera probado que la instalación no contaba con personal encargado de riesgos laborales. [Sigue en página 2.](#)

## SUMARIO

AUGC recurre el archivo de la causa por el incendio de Valdemoro en 2010 en que falleció un agente. [Pág 1 y 2.](#)  
Reunión con el GRS y Escuadrón de Caballería. [Pág 1y 4.](#)

La puesta en práctica de la nueva Orden General y las interpretaciones torticeras de los mandos. [Pág 5.](#)  
Artículo jurídico: Régimen de compatibilidades. [Pág 10.](#)



Compañeros de las instalaciones de Valdemoro evacuados en los exteriores del complejo el día del incendio.

## La juez halla 'irregularidades' pero no condena

*AUGC recurre el archivo del caso, plagado de deficiencias en materia de evaluación y prevención de riesgos laborales. El 91% de instalaciones siguen sin evaluación*

[Viene de página 1.](#)

Como no puede ser de otro modo, AUGC ha recurrido el archivo. No fue hasta un año después de la catástrofe que la Dirección General de la Guardia Civil envió a un técnico de nivel medio para hacer la evaluación de riesgos del edificio. La misma evaluación que, de haberse efectuado a tiempo, podría haber evitado que las llamas engulleran la vida del subteniente en el fuego originado en la nave ayudados por sus compañeros del Servicio de Retribuciones.

### *Los recortes que trajo la crisis sirven para justificar el desamparo institucional que viene de tiempo atrás*

Nos encontramos ahora con que los recortes que trajo la crisis, ese paraguas bajo el que caben tantos desmanes, sirven también para justificar ante la Justicia ese desamparo institucional que viene de tiempo atrás, anterior incluso a la bonanza económica. A tenor del archivo del caso, entendemos que se da por válida la explicación de la Dirección General de la Guardia Civil sobre el motivo por el que no había técnicos en riesgos laborales en el mo-

mento del incendio: "el control presupuestario que impuso el Gobierno, que conllevó una reducción de la oferta de empleo público para 2010". Sumado a la limitación en gastos de personal decretada por el Ejecutivo se asume que la dotación de expertos en riesgos laborales se llevara a cabo en todos los órganos de prevención "de forma progresiva". Una progresión lenta y que sigue sin producirse.

Desde AUGC nos hemos dirigido tanto a los mandos de la Guardia Civil, como al director general del Cuerpo y el propio presidente del Consejo de la Guardia Civil (Ministro del Interior), sin que se respetasen la legalidad vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Sin resultado, trasladamos nuestras demandas a la Comisión Europea, que nuevamente demostró que nuestros derechos importan más fuera de nuestras fronteras que dentro al considerar que podría existir un incumplimiento de la Directiva Europa. Por ello acordó a principios de 2015 transferir la denuncia a la aplicación EU Pilot con número 7307/15/EMPL y remitir escrito a España para que informe e intentar buscar una solución. Cuando España emita su contestación, la Comisión adoptará una decisión y,

salvo cambios en la legislación, abrirá expediente contra España.

El caso de Valdemoro es un ejemplo del cúmulo de despropósitos en el Instituto Armado: en la fecha del accidente tampoco había sistema de extinción de incendios. Todo quedaba fiado a los extintores. No funcionaron las mangueras. Tampoco las bocas de incendio. Tres ocasiones se alertó a la Dirección de que el sistema antiincendios no funcionaba. Deficiencias e irregularidades en materia de salud laboral han quedado acreditadas en el proceso. Todo ha sido probado y sin embargo ninguna de estas infracciones resultará en condena.

AUGC viene denunciando reiteradamente, 1.731 unidades de la Guardia Civil (el 78%) carecen de planes de autoprotección y siguen sin evaluarse los centros de trabajo en el 91%.

Para AUGC Madrid resulta inadmisible el archivo de la causa sin condenas, máxime cuando ha quedado constatado el abandono de los Guardias y la desidia de la Administración con respecto, no ya solo a su salud laboral, si no a la asunción de sus responsabilidades en esta tragedia para la que la Justicia no sabe señalar culpables.



Ofertas especiales para asociados:



B1B-360

**Chaleco Antibalas NIJ IIIA y Anticuchillo**

- Fabricación a medida, Masculino/Femenino ~~499,90€~~
- Panel balístico de última generación
- Panel Anti-trauma delantero y trasero
- Paneles anticuchillo extraíbles
- Máxima seguridad, comodidad y ligereza
- Garantía 10 años, seguro R. C. español de 600.000 €
- Incluye: Bolsa de transporte, camiseta técnica interior, velcro guardia civil para pecho y espalda.

oferta  
**420€**



**PVCACU** ~~19,90€~~  
**Camiseta Térmica Interior** **14,90€**  
Bordado en cuello, fabricada en España



**Camiseta "Guardia Civil"** ~~9,90€~~  
100% Algodón, Tallas Niño y Adulto  
Varios modelos, serigrafía en pecho y espalda **4,90€**



**Pv3509** ~~29,90€~~  
**Guante Combat Pro** **14,90€**  
Anticorte L5, Palma Amara, alto nivel de resistencia y penetración, S a XXL



**Gs1000** ~~19,90€~~  
**Cinturón doble Seguridad** **11,90€**  
Alta calidad. 5 tallas (S a XXL)



**PVA4001** ~~19,90€~~  
**Cartera Piel + Placa GC** **9,90€**  
4 cuerpos + billettero



**PVF1004** ~~14,90€~~  
**Funda Arma Universal Cordura** **7,90€**  
Ambidiestra, Uso Interior-Exterior



**PVC1017** ~~11,90€~~  
**Bolsa Porta-todo cinturón** **7,90€**  
Cordura, para llevar Smartphone,...



**BLINE** ~~4,90€~~  
**Gafa Protección** **2,90€**  
Certificado EN166 y 170  
Versión lente ahumada o clara



**PVC1011** ~~14,90€~~  
**Faja Porta-armas** **5,95€**  
Elástica, interior, cierre velcro



**COATTACK** ~~94,90€~~  
**Bota Security Zipper 8"** **84,90€**  
Piel flor, piso poliuretano doble densidad



**PVL7026** ~~19,90€~~  
**Linterna táctica LED 3W** **11,90€**  
180 lumens, zoom, Incluye: batería, cargador coche, cargador luz y funda.



**PVG1001** ~~17,90€~~  
**Grillete Bisagra** **9,90€**  
Alta calidad. 2 llaves



**MI19326** ~~14,90€~~  
**Navaja de rescate** **7,50€**  
Punta redondeada, clip interior

Información y Pedidos: [info@segurimagen.com](mailto:info@segurimagen.com) - Tel: 91 605 68 17  
Oferta válida hasta el 31/12/2014 o rotura de stock. IVA incluido, portes no incluidos





## AUGC Madrid muestra su apoyo ante la problemática del GRS Nº 1 y el Escuadrón

*La elevación de propuestas de manera conjunta ha dado frutos en las unidades. Mantenemos el rechazo a su participación en actos de protocolo y castrenses*

[Viene de página 1.](#)

Aunque lamentamos corroborar que la intimidación sigue siendo una constante en la relación entre agentes y mandos, queremos dar relevancia a lo positivo del encuentro, empezando por la asistencia. Cerca de una treintena de agentes se interesaron y acudieron a la llamada de AUGC, resultando fundamental la labor de información y comunicación de los vocales de ambas unidades. Trabajando así, la cifra seguirá aumentando en el futuro.

Cumplidores con sus obligaciones, los derechos que llevan éstas aparejados les son completamente ajenos. Las arbitrariedades y las tropelías están a la orden del día. AUGC les transmitió la importancia de conocer cómo ejercer sus derechos laborales para que ellos sean la primera barrera ante el ninguneo de los mismos. En este tipo de situaciones, la unión entre los agentes de una unidad ante un problema es fundamental. Apoyarse y hacer un frente

común es la mejor manera de combatir el miedo a las represalias a las que se puedan enfrentar por la defensa de sus derechos.

Las interpretaciones torticeras y caprichosas que se están haciendo de las órdenes generales, y que nada tiene que ver con el espíritu de lo aprobado en el Consejo, dieron pie a numerosas consultas sobre la nueva norma: previsiones de servicio, horarios, vacaciones, guardias combinadas y localización, modificaciones del servicio, comisiones de servicio... También se trataron los desplazamientos a la valla fronteriza de Ceuta y Melilla y a problemática relacionada con el material policial de antidisturbios, estado y kilometraje de los vehículos, etc.

Ante todas estas circunstancias se establecieron unos mecanismos de respuesta y por parte de AUGC Madrid se le proporcionarán todos los recursos y herramientas jurídicas necesarias para paliar la problemática. Con su uso, se ha conseguido la dotación

de prendas de invierno como la cazadora y el forro polar para la unidad gracias a la elevación de propuestas. se está luchando por la retirada de las intervenciones en actos de protocolo de su catálogo de funciones y se ha denunciado públicamente que estas tareas primen sobre la seguridad ciudadana. De la misma manera hemos denunciado el estado de los vehículos en Melilla, la ausencia de una evaluación de riesgos laborales en el transporte de los animales del escuadrón de caballería y su avituallamiento, generando accidentes como el del pasado diciembre... Utilizar las vías que tenemos para defender nuestros derechos convierte los escudos bajo los que nos protegemos en un instrumento de defensa activa. Animamos a todos los agentes a utiliza las herramientas que desde aquí os brindamos, especialmente en todo lo relacionado con la evaluación de riesgos laborales. La elevación de instancias y propuestas al Consejo por parte de todos es fundamental, pues los problemas nunca afectan a uno solo. A los escritos, se suman todos los recursos que canalizamos a través de la web [augcmadrid.es](http://augcmadrid.es): servicios jurídicos, cartas al lector, biblioteca... Además se les dio traslado del programa de Formación de AUGC para 2015. El balance de la reunión, celebrada en un espacio cedido por CC OO, es muy positivo, encaminado al cambio y a derribar el clima de miedo que algunos pretenden establecer en estas unidades a perpetuidad. Esperamos que este encuentro sienta las bases para poner fin a este ambiente de trabajo y que contribuya a cambiar mentalidades, también entre los propios compañeros, para que tomen conciencia de que sus derechos son inalienables y que ningún superior se los puede arrebatar.



La dignificación de la jornada laboral ha sido siempre uno de los ejes de acción de AUGGC.

## Interpretaciones torticeras de la nueva Orden General

Los Guardias Civiles tenían puestas muchas expectativas de cambio y muchas esperanzas en que la nueva Orden General Nº 11 supondría un cambio drástico de la situación laboral de los Guardias Civiles en lo que se refiere a la prevención de su salud física y mental y a una mejor conciliación de su vida familiar, social y laboral. Lo decimos en pasado porque, gracias a las interpretaciones que de forma tan torticera se están dando por parte de la superioridad y que en vez de aprovechar el espíritu de bienestar que esta nueva Orden General aporta para el trabajo de los Guardias Civiles y de la propia Institución, se sigue metiendo el dedo en la llaga para hacer el máximo daño y que los Guardias Civiles se vean lo más perjudicados posible sin tener en cuenta los avances obtenidos. Esta situación nos lleva a pensar que en la Guardia Civil ya no valen los remiendos, se necesita un cambio estructural dentro del Cuerpo para que la idiosincrasia que tenemos no sea un derecho adquirido por algunos, cambie de una vez por todas y deje de haber guardias civiles de primera y de segunda.

Las famosas interpretaciones torticeras que se están realizando sobre la nueva Orden General, garantista en derechos

para los Guardias Civiles, está generando un estado de incompreensión, intolerancia y arbitrariedad que está conduciendo a una desmoralización generalizada, sobre todo en las unidades operativas del Cuerpo de la Guardia Civil, que son los que más padecen las malas condiciones laborales. La situación actual es penosa: mala organización territorial de las unidades operativas, falta de personal, agravios laborales y salariales, medios materiales de instalaciones y autoprotección de los que disponen o no los guardias civiles... Todos estos aspectos, muy importantes, también influyen y mucho en la desmoralización generalizada existente. Si a todo esto añadimos que seguimos inmersos en unas actitudes retrógradas que solo beneficiaban a unos pocos y perjudican a la mayoría, el caldo de cultivo para esta desmoralización está servido, ¿es esto lo que realmente necesita la Guardia Civil? Que la Guardia Civil sea una de las instituciones más valoradas por parte de la ciudadanía se costea con el esfuerzo personal de los guardias. Se deberían plantear el porqué de tantas trabas a una orden general garantista de derechos laborales, que beneficia la prevención de los riesgos a la salud física y mental, la conciliación familiar,

social y laboral de los guardias civiles. ¿Por qué esa absurda mentalidad de que cuanto peor esté el trabajador mejor para la Guardia Civil? La realidad debería corresponderse con todo lo contrario, sobre todo por el trabajo tan complicado que los Guardias Civiles realizan de cara a la ciudadanía.

Un guardia civil desmotivado, desincentivado, de cara al servicio público de seguridad que tiene que ejercer día a día acarrea problemas importantes: aumentan el absentismo laboral y la apatía, desmoralización y agravios son sentimientos que no cejan de aflorar, un cero a la izquierda. Un trabajo policial que es costeadado por todos los ciudadanos y que merecen una Guardia Civil motivada e incentivada. No se entiende esa política de cuanto peor

*El conocido dicho "La lógica termina donde empieza la Guardia Civil" se impone una vez más*

esté el trabajador, mejor para la Guardia Civil.

Hay un dicho entre los Guardias Civiles: "la lógica acaba cuando empieza la Guardia Civil". Seguiremos luchando por que la situación revierta y que los Guardias Civiles seamos ciudadanos en iguales condiciones que el resto, ni más, ni menos. La conciliación laboral y familiar no supone la desaparición del Cuerpo que muchos vaticinan, sino más bien todo lo contrario. Cuanto mejores condiciones laborales y sociales tengamos y con las que podamos desarrollar de una manera más efectiva nuestro trabajo -que no es otro que la defensa de los derechos y libertades de todos los ciudadan@s- más orgullosos estaremos de ser Guardias Civiles. El problema es que desde la DGGC ven que este es el talón de Aquiles de la Guardia Civil y por donde todavía pueden hacer daño. Se acabará.

UNIDOS LO CONSEGUIREMOS.





## Grupo de trabajo para atender las demandas de las Especialidades

Se acaba de celebrar la reunión anual de los representantes de las especialidades en el seno de nuestra asociación. Son ya tres años consecutivos de trabajo donde a través de este encuentro anual matizamos en cada ocasión los aspectos sobre los que se trabajará en el próximo año, así como la evaluación y análisis de lo realizado hasta ahora..

La reunión ha venido marcada por la asistencia de todas las especialidades que hasta ahora tenemos representadas, habiendo marcado como objetivo prioritario abarcar este año tres más como son GRS, Unidades de Investigación y Seguridad Ciudadana.

En la pasada Asamblea General Ordinaria de AUGC se aprobó la constitución de la nueva Secretaría de Coordinación Sectorial que aglutinará y coordinará la Secretaría de la Mujer, las Especialidades, la Comisión de Suboficiales y la Comisión de Oficiales.

Desde este nuevo marco de trabajo el objetivo es coordinar las acciones de trabajo tanto interno como externo de cara a los problemas, necesidades y propuestas de

nuestros afiliados y afiliadas. Y son las especialidades donde AUGC ha marcado una prioridad de atención de demandas desarrollando objetivos de trabajo concretos como la potenciación de vocales en las Unidades o la preparación de alegaciones al próximo borrador de la Orden de Especialidades.

Sin duda alguna, esta reunión no ha sido ajena a la entrada en vigor de las últimas órdenes que afectan a la regulación de la Jornada Laboral y la de Productividad. Ambas órdenes marcan diferencias en las distintas especialidades y es por ello que en los próximos meses, una vez vistas las primeras repercusiones, los coordinadores de las distintas especialidades recogerán las quejas y propuestas para analizar posibles recorridos como es el jurídico o el desarrollado en el seno del Consejo de la Guardia Civil.

Para ello es necesario conocer las inquietudes y situaciones de los especialistas a través de correos a los coordinadores de especialidades. Seguimos trabajando creyendo que la especialización es el futuro de un servicio de calidad a la ciudadanía.

## NOTICIAS BREVES

**El GRS, en los desfiles del 2 de Mayo y no en tareas de seguridad**

Como ya ocurrió el pasado 12 de octubre y en actos más recientes como el izado de la bandera en la plaza de Colón de la capital, el GRS de Valdemoro volverá a participar en actos de protocolo, esta vez en el desfile por la festividad del 2 de Mayo, mientras se mantienen servicios de una patrulla para 72.000 ciudadanos en municipios como Majadahonda. Desde AUGC nos oponemos a que actos de protocolo castrense se antepongan y se realicen en detrimento de la seguridad ciudadana de los madrileños. Consideramos que es una consecuencia más del carácter militar de la Guardia Civil, completamente obsoleto y que no se corresponde con la realidad del cuerpo, cuyas funciones son y deben ser de naturaleza policial.

**AUGC y SUP forman a sus afiliados en prevención de robos**



El curso celebrado en colaboración con SUP Madrid.

La mayor preparación que fomentamos y ofrecemos desde AUGC Madrid se hizo palpable con la celebración en Barajas del curso sobre Prevención de robos en locales, garajes y trasteros, en colaboración con el sindicato hermano de la Policía Nacional, SUP, De acuerdo con el principio de la formación continua como el mejor recurso para mantener y aumentar nuestras aptitudes profesionales.

# Cartas de los lectores

*‘Confianza, desconfianza y responsabilidad*

*por Francisco Cecilia*

En la vida, como en cualquier situación nueva para nosotros, tenemos que dar un margen de confianza y poder dar con objetividad nuestra opinión de si ese cambio nos favorece o no. Con la Orden General número 11, dada en Madrid a 23 de diciembre de 2014, por la que se determinan los regímenes de prestación del servicio, y la jornada y horario del personal de la Guardia Civil, no íbamos a ser menos. Pero esa confianza que se supone, con las interpretaciones que se están dando por parte de la superioridad y que tanto están perjudicando en la conciliación familiar y laboral de los Guardias Civiles, dejando sin efecto una Orden General garantista en derechos, han hecho que ese margen se vaya al traste de un plumazo y se perpetúe un sentimiento de desconfianza, que ya veníamos arrastrando desde hace tiempo, y que no sabemos por qué se empeñan en que sea inherente a nuestra condición por las situaciones tan esperpénticas que sufrimos en el día a día de nuestra profesión. El desconcierto es evidente, y carecemos de un criterio de órdenes homogéneas en las unidades de la Guardia Civil. La vorágine de ver quién es el que hace una interpretación más torticera de forma unilateral de la Orden General y que pueda perjudicar mas a sus subordinados, no tiene parangón.

El asombro, la perplejidad, la irrealidad, la arbitrariedad, la impunidad, pensamientos que afloran entre los Guardias Civiles que no dan crédito del porqué de esta situación. No entienden el porqué de la insistencia por ese afán de perjudicar, en vez de beneficiar, ¿es esto es lo que necesitan los Guardias Civiles? No nos extenderemos más y por este motivo nos gustaría recordar ciertos artículos, por ese carácter militar que de momento tenemos los Guardias Civiles, y que creemos de interesante lectura para quien se dedica hacer interpretaciones a

***“Nos gustaría recordar ciertos artículos aún vigentes por el carácter militar del Cuerpo y que, a diferencia del CPM, están olvidados en un cajón”***

diestro y siniestro sin valorar las consecuencias y que se han dejado olvidados en un cajón.

## DE LA ACCIÓN DE MANDO CAPÍTULO I EJERCICIO DEL MANDO

Artículo 53. Estilo de mando. El militar que ejerza mando se hará querer y respetar por sus subordinados; no les disimulará jamás las faltas de subordinación; les infundirá amor al servicio y exactitud en el desempeño de sus obligaciones; será firme en el mando, gra-



ciable en lo que pueda y comedido en su actitud y palabras aun cuando amoneste o sancione.

Artículo 54. Liderazgo. Reafirmará su liderazgo procurando conseguir el apoyo y cooperación de sus subordinados por el prestigio adquirido con su ejemplo, preparación y capacidad de decisión.

Artículo 55. Responsabilidad en el ejercicio del mando. El sentido de la responsabilidad es indispensable para el buen ejercicio del mando y por él se hará acreedor a la confianza de sus superiores y subordinados.

La responsabilidad en el ejercicio del mando militar no es renunciable ni puede ser compartida.

Los que ejerzan mando tratarán de inculcar una disciplina basada en el convencimiento. Todo mando tiene el deber de exigir obediencia a sus subordinados y el derecho a que se respete su autoridad, pero no podrá ordenar actos contrarios a las leyes o que constituyan delito.

Artículo 57. Aprecio de la vida de sus subordinados. Considerará la vida de sus subordinados como valor inestimable y no los expondrá a mayores peligros que los exigidos por el cumplimiento de la misión. Será su preocupación constante velar por la



## Cartas de los lectores

*'Confianza, desconfianza y credibilidad'*  
por Francisco Cecilia



protección y seguridad del personal a sus órdenes.

Artículo 59. Unidad de acción. Con la finalidad de asegurar la unidad de acción y la máxima eficacia operativa, mantendrá permanente contacto con los mandos que le estén subordinados y estudiará con atención las propuestas que éstos le presenten.

Artículo 60. Capacidad de decisión, iniciativa y creatividad. La condición esencial del que ejerce mando es su capacidad para decidir. Actuará con iniciativa y la fomentará entre sus subordinados. Para adoptar sus decisiones aplicará la normativa vigente y actuará con creatividad y capacidad de juicio sin coartar la intuición y la imaginación.

Artículo 61. Ejercicio de la autoridad.

Ejercerá su autoridad con firmeza, justicia y equidad, evi-

tando toda arbitrariedad y promoviendo un ambiente de responsabilidad, íntima satisfacción y mutuo respeto y lealtad. Mantendrá sus órdenes con determinación, pero no se empeñará en ellas si la evolución de los acontecimientos aconseja variarlas.

Artículo 62. Toma de decisiones. En el ejercicio de su autoridad será prudente en la toma de decisiones, fruto del análisis de la situación y la valoración de la información disponible, y las expresará en órdenes concretas, cuya ejecución debe dirigir, coordinar y controlar, sin que la insuficiencia de información, ni ninguna otra razón, pueda disculparle de permanecer inactivo en situaciones que requieran su intervención.

Artículo 63. Razonamiento de las órdenes.

Razonará en lo posible sus órdenes para facilitar su com-

prensión y la colaboración consciente y activa de sus subordinados.

Artículo 64. Transmisión de órdenes.

Normalmente dará las órdenes a través de sus inmediatos subordinados y cuando lo haga directamente a quien deba ejecutarlas, les informará de ello. Respalda las órdenes que den sus subordinados, siempre que no perjudiquen a la misión encomendada o que entrañen injusticia, en cuyo caso las corregirá.

Artículo 65. Administración de recursos.

Administrará los recursos puestos bajo su responsabilidad para obtener el máximo rendimiento de ellos, de acuerdo con los principios de economía y eficacia en su utilización y eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.



# Compatibilidades en Guardia Civil

El punto de partida que todo Guardia Civil debe tener en cuenta a la hora de ejercer una actividad privada es que, sin el permiso de la Guardia Civil, el ejercicio de la misma implicaría una falta muy grave, que dependiendo de las circunstancias puede suponer hasta la separación del servicio.

La solicitud de la compatibilidad de la actividad privada con las funciones que se ejercen como funcionario es el paso previo que debiera realizarse antes de ejercer cualquier actividad. Pero lo cierto es que la práctica habitual es encontrarnos con guardias civiles que llevan ejerciendo la actividad durante mucho tiempo, incluso con el conocimiento de sus mandos, lo que en puntuales ocasiones ha llevado a situaciones desagradables como partes disciplinarios que alegaban haber conocido semejante situación con anterioridad, con la consiguiente impotencia por parte del guardia civil ante una situación claramente injusta.

Regularizar esta situación y solicitar la compatibilidad no suele implicar problema alguno, pero la obtención de la misma no impide que el guardia civil pueda ser expedientado por haber trabajado cuando no tenía reconocida la misma.

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y por otro lado el Real Decreto

517/1986, de 21 de febrero, incompatibilidades del personal militar, vienen a constituir los obstáculos que deberá sor-

tear el guardia civil para la concesión de la misma. Así, en artículo 12 de la Ley 53/1984 establece una serie de incompatibilidades absolutas consistentes en el ejercicio de aquellas actividades que puedan tener relación con la administración, bien sea como profesional, perteneciendo a Consejos de Administrador u otros órganos de empresas. La práctica nos muestra que estas incompatibilidades no son el obstáculo al que el guardia civil se enfrenta.

El artículo 11.1 y el 1.3º establecen como incompatibles aquellas actividades que puedan menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes como funcionario y por otro lado que pueda comprometer su imparcialidad e independencia.

Si acudimos al Real Decreto 517/1986, vemos que de un modo expreso se establece que no se podrán ejercer una serie de actividades (artículo 11.1) como son servicios de gestión administrativa (apartado a);

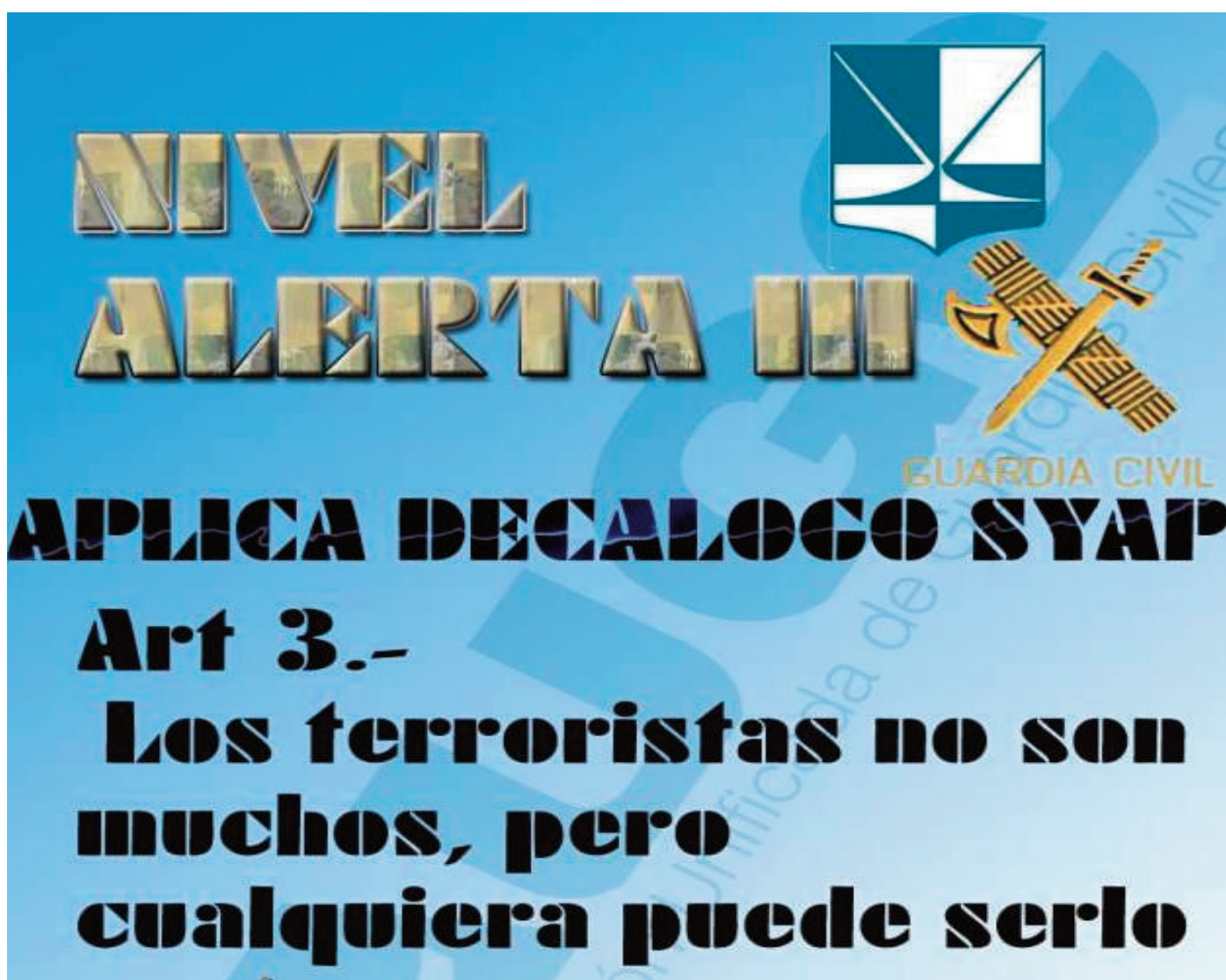


Procurador o con cualquier actividad que pueda requerir presencia ante los tribunales durante el horario de trabajo (apartado b); Los Jefes de unidades de recursos, con el ejercicio de la abogacía en defensa de intereses privados o públicos frente a la Administración del Estado (apartado d). Así como actividades en las que pueda intervenir el órgano en el que se desempeñan las funciones (el resto de apartados). Por último, el hecho de que de un modo reiterado por parte de la Justicia se ha venido reconociendo la compatibilidad, se ha optado por fundamentar la negativa en el artículo 16 de la Ley 53/1984, que impide cualquier compatibilidad cuando el empleo conlleve la percepción de un complemento específico que supere en un 30% las retribuciones básicas. Este límite ha venido siendo usado como una medida desesperada. Ante la avalancha de sentencias judiciales reconociendo las más diversas compatibilidades se ha pretendido objetar que los

guardias civiles perciben un complemento específico que supera el 30% de las retribuciones básicas. En la resolución desestimatoria siempre se justifican unas cantidades que en ningún caso, son acordes con la realidad. Ello es debido a que la Guardia Civil utiliza el complemento específico general y no el complemento específico singular. La jurisprudencia ha establecido que debe debernos acudir a este complemento toda vez que este es el que viene a retribuir las

condiciones particulares o singulares de algunos puestos de trabajo. Pese a ello esta cerra-zón de la administración lleva a desestimar toda solicitud de compatibilidad, que avoca al guarida civil a la presentación de un recurso contencioso administrativo. Durante el re-curso contencioso administrativo, la aportación de una copia de la nómina, permite la estimación del contencioso administrativo. Aquellos guardias que aun teniendo en cuenta el comple-

mento específico singular superen el umbral del 30%, la administración permite la reducción hasta este umbral, aunque si bien únicamente hace referencia al “complemento específico correspondiente” por lo que habría que oponerse a cualquier reducción del complemento específico general. En definitiva, los guardias podrán obtener la compatibilidad para otras actividades cuando no sea una actividad expresamente prohibida y en los términos que la Ley establece.



**NIVEL  
ALERTA III**

**GUARDIA CIVIL**

**APLICA DECALOGO SYAP**

**Art 3.-  
Los terroristas no son  
muchos, pero  
cualquiera puede serlo**